# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — MIERCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989 — Número 222

Franqueo concertado nº 29/5


## SUMARIO


### I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Orden por la que se establece una línea de ayudas para la resolución de cultivos afectados por las inundaciones de septiembre de 1989. 4467

4. Anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: PRONAMUR, S.A. 4467

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: AGRIFU, S.A. 4467

### II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Abono de justiprecio en la expropiación de fincas. 4468

Demarcación de Costas de Murcia. Deslinde de playa de La Manga del Mar Menor (ambas márgenes), término municipal de San Javier. 4468

3. Anuncios

Junta Electoral Zona de Yecla. Relación de locales oficiales y lugares públicos donde pueden realizar actos de campaña electoral. 4469

### III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.123/88. 4470

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 3.516/83. 4470

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 49/87. 4470

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 446/86. 4471

Audiencia Provincial Albacete. Sentencia número 365. 4471

Juzgado Togado Militar número Dieciocho de Cartagena. Anulación de requisitoria en la causa número 144-V-74. 4471

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 19.436/83. 4472

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 820 de 1989. 4472

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.793/88. 4472

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0997/89. 4472

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.087/88. 4473


ESTE BOLETIN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas 1.102/87. 4473
Primera Instancia Mula. Autos número 236 de 1987. 4473
Primera Instancia Mula. Autos número 138 de 1984. 4473
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 181/87. 4474
Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Autos número 1.255/85. 4474
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 822 de 1989. 4475
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.499/88. 4475
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 2.630/88. 4475
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.675/88. 4475

## IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS:**

CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en restaurante en Paseo de la Barra, número 33, Cabo de Palos. 4476
ALGUAZAS. Anuncio de subasta para la venta de los terrenos señalados con el número 32 del inventario de bienes de la Corporación. 4476
ALGUAZAS. Aprobar inicialmente la Modificación Habilitación de Crédito 2/89 del Presupuesto Ordinario. 4476
MOLINA DE SEGURA. Primera fase de las Ordenanzas Municipales que han de regir para el próximo ejercicio de 1990. 4477
OJOS. Adjudicación mediante subasta del arrendamiento de la caza existente en los montes propiedad de este Ayuntamiento y del de Villanueva del Río Segura, números 64, 65, 66, 159 y 160. 4477
CIEZA. Acuerdos provisionales de aprobación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos. 4478
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «A» del Estudio de Detalle número 1 de La Ñora. 4478
LOS ALCAZARES. Reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable. 4479
MURCIA. Licencia para instalación de depósito de GLP, en calle Iglesia, número 3, Santiago y Zaraiche. 4480
MURCIA. Licencia para restaurante, en plaza San Juan, esquina a calle Tahona. 4480
MURCIA. Licencia para restaurante, en calle Saavedra Fajardo, 5, bajo. 4480
MULA. Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del 2.° trimestre de 1989. 4480
YECLA. Acuerdo de ceder a la Comunidad Autónoma de Murcia un solar en esta ciudad y su calle Mazarrón. 4480
MURCIA. Expediente número 6/89 mediante habilitación de crédito, dentro del Presupuesto para el presente ejercicio. 4480

## TARIFAS

| Suscripciones | Ptas. | 6% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 15.500 | 930 | 16.430 |
| Aytos. y Juzgados | 3.710 | 223 | 3.933 |
| Semestral | 9.300 | 558 | 9.858 |

| Números sueltos | Ptas. | 6% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Corrientes | 74 | 4 | 78 |
| Atrasados año | 92 | 6 | 98 |
| Años anteriores | 124 | 7 | 131 |

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**8644 ORDEN por la que se establece una línea de ayudas para la resolución de cultivos afectados por las inundaciones de septiembre de 1989.**

Los cuantiosos daños originados por las lluvias torrenciales e inundaciones que ha sufrifo la Región exige la adopción urgente de medidas para la reparación de los mismos.

Sin perjuicio de las actuaciones de la Administración del Estado es necesario garantizar la inmediata recuperación de la actividad productiva agraria, mediante la reposición de los cultivos dañados.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se establece una línea de ayudas para la reposición de cultivos en las explotaciones agrarias, ubicadas en los términos municipales o aéreas de los mismos delimitadas por el Ministerio del Interior, que hayan sufrido daños a causa de las inundaciones acaecidas en el presente mes de septiembre.

Segundo.—Las ayudas a las que se refiere el apartado primero de esta Orden tienen el carácter de subvención, y su valor puede alcanzar hasta el 50 por 100 de los gastos de reposición de cultivos, incluyendo compra de semillas, plantas de viveros, abonos y demás conceptos propios de la misma, así como el 50 por 100 de los gastos de reposición de enjambres y piensos almacenados para el ganado, que se hubieran perdido con la catástrofe.

Tercero.—El modelo de instancia y el plazo de solicitud serán comunes a los establecidos por la Administración del Estado.

Cuarto.—El Consejo Asesor Agrario Regional informará previamente a su concesión, las solicitudes de ayuda.

Murcia, 22 de septiembre de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**8609 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.A.T. y C.T. de 1.300 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: PRONAMUR, S.A., con domicilio en Polígono Ind. Oeste, parcela 16/4.

b) Lugar de la instalación: Polígono Ind. Oeste, parcelas 27/4B y 27/5A.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Alimentar a varias naves industriales.

e) Características técnicas: Centro de transformación en prefabricados de hormigón de 250 kVA. y de celdas formadas por conjuntos prefabricados monobloques de la serie AS CABIMETAL.

f) Presupuesto: 2.790.920 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Antonio Terol López.

i) Expediente n.° AT 14.634.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

**8594 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reforma y mejora de L.A.M.T. y C.T., cuyas características principales son:

a) Peticionario: AGRIFU, S.A., con domicilio en Avda. España, número 23, Alhama.

b) Lugar de la instalación: Finca Duvila.

c) Término municipal: Sangonera la Verde (Murcia).

d) Finalidad de la instalación: Riegos agrícolas.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. El Palmar de H.E. y finaliza en C.T. y C.T.I. de Agrifu, S.A. Longitud de 514 y 650 metros. Tensión de suministro 11 kV. Conductores Lac 28/2, aisladores rígidos, C-3E-Esperanza 1503. Apoyos metálicos, tipo presilla. El C.T. será de tipo interior e intemperie. Relación de transformación 11.000/230-133 V. con una potencia de 50,75 y 100 kVA.

f) Presupuesto: 2.537.774 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Serrano Serrano.

i) Expediente n.° AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 8639

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Demarcación de Carreteras del Estado**

**Murcia**

ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, ha dispuesto que los días 5 y 10 de octubre de 1989, a las horas que al final se detallan y ante los Excmos. Ayuntamiento de Murcia y Santomera, repectivamente, se proceda al abono de Justiprecio, en la expropiación de fincas sitas en los términos municipales de las citadas localidades afectadas por la ejecución de las obras:

«12-MU-343-12-A-437. Tramo 2. Autovía Murcia-Alicante. De Murcia Norte a enlace con la CN-340 en el Barrio San Carlos».

«7-MU-324. Nueva Carretera. Autovía Murcia-Alicante. Tramo 0. CN-301 de Madrid a Cartagena. P.K. 383,5 al 388,0. Tramo: Enlace con la CN-340 hasta Ronda Oeste de Murcia».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder notarial debidamente autorizado.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

| DIA | HORA | PARCELAS |
|---|---|---|
| 5 octubre | 10,00 | 18 C, 16C, 38-40 A, 65'110 A, 111 B, 139 A, 22 A 39, 70-1A, 134 A, 135 A |

AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

| DIA | HORA | PARCELAS |
|---|---|---|
| 10 octubre | 10,00 | 10 C, 44 C, 56, 37', 7 A, 47" C, 2 A, 36 C, 51-54 C |

(D.G. 430)

—

Número 8630

**DEMARCACION DE COSTAS DE MURCIA**

ANUNCIO

Esta Demarcación de Costas de Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo va a proceder al deslinde de playa de La Manga del Mar Menor (ambas márgenes) término municipal de San Javier, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas (B.O.E. número 181 de 29 de julio) y artículo 12 del Reglamento de Costas de 23 de mayo de 1980.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 de la citada ley de Costas y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B.O.E. número 171, de 18 de julio de 1958) sobre notificación a propietarios colindantes y demás personas que acrediten la condición de interesados, en los casos en que los mismos son desconocidos o se ignora su domicilio, se hace público que se procederá a realizar el deslinde de playa arriba mencionado en las fechas, lugares y hora que a continuación se relacionan, comenzando todos los actos por el extremo que se sirve de punto de partida a cada tramo.

**N.ACTA; FECHA; HORA; TRAMO A DESLINDAR**

1; 21 NOV-89; 10,00; Veneziola, entre M-92(Z.M.T.) y M-113 (Z.M.T.)

1B; 21 NOV-89; 12,30; Veneziola, entre M-154(Z.M.T.) y M-157(Z.M.T)

2; 22 NOV-89; 10,00; Ven-Pog A, entre M-82(Z.M.T.) y M-92(Z.M.T.)

2B; 22 NOV-89; 12,30; Veneziola, entre M-164(Z.M.T.) y M-172(Z.M.T.)

3; 23 NOV-89; 10,00; Polg C,D,F, entre M-69(Z.M.T.) y M-81(Z.M.T.)

3B; 23 NOV-89; 12,30; Polg C, entre M-181(Z.M.T.) y M-186(Z.M.T.)

4; 24 NOV-89; 10,00; Polg G, entre M-64(Z.M.T.) y M-68(Z.M.T)

5; 28 NOV-89; 10,00; Polg L,M,O, entre M-23(Z.M.T.) y M-25(Z.M.T.); entre M-216(Z.M.T.) y M-217(Z.M.T.)

6; 29 NOV-89; 10,00; Polg P,Q, entre M-16(Z.M.T.) y M-17(Z.M.T.); entre M-188(Z.M.T.) y M-223(Z.M.T.)

7; 30 NOV-89; 10,00; Polg V, entre M-8(Z.M.T) y M-10(Z.M.T.)

En el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se podrán presentar por los interesados las alegaciones que se estimen pertinentes, dirigidas a esta Demarcación sita en Avda. de la Fama, s/n, Edif. Línea, 1 planta 30071 Murcia.

Dichas alegaciones podran realizarse también en el acto de deslinde.

Murcia, 21 de septiembre de 1989.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 435)

# 3. Anuncios

Número 8635

## JUNTA ELECTORAL ZONA DE YECLA

Doña María del Carmen Martínez Palao, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Yecla.

DOY FE: Que en el Expediente de Convocatoria de Elecciones Generales, aparecen entre otros los siguientes particulares:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica General, comunico a V.S. que este Excmo. Ayuntamiento pone a su disposición los siguientes locales:

— Auditorio Municipal.
— Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura.
— Colegio Público «La Paz, C/ Pío Baroja s/n».
— Colegio Público «Las Herratillas», C/ Hernán Cortés, 35.
— Colegio Público «San José de Calasanz», C/ San Antonio, 42.
— Colegio Público «Giner de los Ríos», C/ Abad José Sola, 28.
— Colegio Público «Méndez Núñez», C/ Infante D. Juan Manuel, 3.
— Colegio Público «El Alba», Avda. de Játiva s/n.
— Colegio Público «Miguel Ortuño», C/ Salzillo s/n.
— Colegio Público «Alfonso X El Sabio», Avda. de la Feria, s/n.
— Colegio Público de Raspay.

Ello, a los efectos de realización de actos de la campaña electoral para elección de Diputados al Congreso y Senado (Real Decreto 1.047/89).

El horario para la celebración de actos electorales en los locales citados, será el siguiente:

— Días laborales: de 19 a 23 horas.

— Domingos y festivos: de 10 a 23 horas.

Yecla, a 7 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

---

Doña María del Carmen Martínez Palao, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Yecla.

DOY FE: Que en el Expediente de Convocatoria de Elecciones Generales, aparecen entre otros los siguientes particulares:

Don Victorio Esteban García Villaverde, Técnico de Administración General, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

CERTIFICO: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre del corriente, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«2º ELECCIONES GENERALES.— Convocadas Elecciones Generales, a celebrar el día 29 de octubre próximo, se ha abierto el proceso electoral correspondiente, y para dar cumplimiento a lo que determinan los artículos 56 y 57 de la Ley Electoral 5/85, de 19 de junio, por unanimidad de los reunidos se resuelve ofrecer a la Junta Electoral de Zona, de Yecla, los paneles de propiedad municipal disponibles en esta población para colocación gratuita de carteles y propaganda de las distintas candidaturas que lo interesen, y ofrecer, igualmente, los locales oficiales y lugares públicos abiertos, para celebración de los actos de campaña electoral siguientes: Locales cerrados, el salón de actos de la Casa de la Cultura «José Yague»; salón existente en el Mercado Central de Abastos, que podrá ser utilizado excepto los martes por la mañana, locales sociales en barrios de San Juan, Cruz de Piedra y la Estacada, y en pedanías de La Alquería, Fuente del Pino, Cañada del Trigo y Torre del Rico. Lugares públicos abiertos: Los jardines del R.D. Pedro, de la Glorieta, de Santa María, de las Ranas, del Rollo, de la Plaza de San Juan y de la Plaza de D. Juan Paco Baeza, así como la Plaza de Arriba. En ellos podrán celebrar actos de campaña electoral con carácter gratuito».

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y visada por el Sr. Alcalde, en Jumilla a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.—Vº Bº: El Alcalde.

Relación de locales oficiales y lugares públicos, donde se pueden realizar actos de campaña electoral, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, y que para que las distintas candidaturas que concurren a las Elecciones Generales del 29 de octubre próximo, puedan desarrollar con carácter gratuito:

1º Locales cerrados:

— Salón de actos de la Casa de Cultura «José Yagüe».

— Salón existente en el Mercado Central de Abastos, que podrá ser utilizado, cualquier día y hora, excepto los martes por la mañana.

— Locales sociales en los barrios y pedanías siguientes:

— Barrio de San Juan.
— Barrio Cruz de Piedra.
— Barrio de La Estacada.
— Pedanía de La Alquería.
— Pedanía de Fuente del Pino.
— Pedanía de Cañada del Trigo.
— Pedanía de Torre del Rico.

2º Lugares públicos abiertos:

— Plaza de Arriba.
— Jardín del Rey Don Pedro.
— Jardín de la Glorieta.
— Jardín de Santa María.
— Jardín de las Ranas.
— Jardín del Rollo.
— Jardín de la Plaza de San Juan.
— Jardín de la Plaza de D. Juan Paco.

Jumilla, 14 de septiembre de 1989.—El Alcalde, en funciones.

# III. Administración de Justicia

## JUZGADOS:

Número 8476

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Miguel Martínez Rodríguez, con domicilio en Los Penchos, La Albatalia (Murcia), y signado con el número 1.123/88, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente a la certificación 1.123/88, importante en la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado en pública subasta la venta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

"Un trozo de tierra sita en término de Murcia, partido de La Albatalia, y riego de la Acequia de Bendamé, según del Registro parte de la Hacienda Torre de Zorzosa, que linda: Mediodía, acequia de Bendamé; Levante, Antonio García Martínez, María Martínez y Juan Martínez Martínez; Poniente, don Manuel Hilla, carril por medio, y al Norte, carril de Los Palomos. Tiene de cabida veintisiete áreas, treinta y tres centiáreas, ochenta y un decímetros cuadrados, igual a dos tahúllas, tres ochavas y dieciocho brazas".

Valor: Un millón trescientas mil pesetas.

El depositario de los citados bienes es el propio ejecutado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas, en primera licitación, y, en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once y treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre los referidos bienes, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad, queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas en la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Murcia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

---

Número 8474

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Gómez Serrano domiciliado en calle Alamo, 46, Beniaján, y signado con el número 3.516/83 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 97/83 importante en la cantidad de sesenta mil trescientas seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Lote primero: Una prensa marca Orcina Miro para cuatro sillas de 2'20 x 1'25. Valor, veinticinco mil pesetas.

Una regruesadora marca Orcina Mira con motor 4 caballos con motor 3 1/2 caballos, de cuatro cuchillas. Valor, setenta y cinco mil pesetas.

Lote segundo: Un coche marca Citroën GSA, matrícula MU-4305-L. Valor, doscientas mil pesetas.

Asciende la valoración de los anteriores bienes a la cantidad de trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el propio apremiado que vive en el domicilio indicado

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

---

Número 8475

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Pérez Vilella, S.A., domiciliada en Doctor Marañón, edificio Centro, Bloque C., Beniel, y signado con el número 49/87 y otro por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 49/87 y otra importante en la cantidad de ciento noventa y ocho mil seiscientas catorce pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Lote primero: Un camión Avia-1000, matrícula A-6331-O, valorado en doscientas mil pesetas.

Lote segundo: Un turismo marca Ford-Fiesta, matrícula MU-9495-G. Valor, ochenta mil pesetas.

Lote tercero: Un camión Sava-J4-1000, matrícula MU-8037-H. Valor, doscientas mil pesetas.

Asciende la valoración de los anteriores bienes a la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es el legal representante de la apremiada don José Manuel Pérez Vilella, que vive en Doctor Marañón, edificio Centro, Bloque C., Beniel.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

Número 8440

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 446/86 que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el procurador señor García Navarro, contra don Joaquín Salinas Alegría, doña Elisa Plaza Sánchez y doña Elisa-Fuensanta Salinas Plaza, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1989, a las 11'30, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.– Para tomar parte en la tercera subasta, deberán consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.– La tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.– Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.– Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.– Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.– Que en la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dicha.

Séptima.– Que no se ha suplido la falta de títulos.

### Bienes objeto de subasta

1.– Urbana: Piso primero izquierda en planta segunda del edificio sito en Murcia, calle Prolongación de la Hernández del Aguila, s/n. destino, vivienda de tipo B, de una superficie aproximada de 105 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.453, libro 37, folio 94, finca número 2.737. Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

2.– Urbana: En término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Bolnuevo, solar que se parte de la parcela número 40, letra A de la Urbanización Playasol, siete Mar Azul, mide doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, que es Norte, calle sin nombre; derecha, finca que se adjudica Francisco Flores Rubio; izquierda, parcela cuarenta y una letra A, y fondo, zona verde. Inscrita al libro 345, folio 1.341, finca número 29.723. Valorada en cinco millones de pesetas. Sobre el solar ya descrito se ha construido una casa en planta baja de 100 metros cuadrados distribuidos en varias dependencias.

Ascendiendo la valoración total a diez millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez.– El Secretario.

---

Número 8438

## AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", apelación número 171/88 y para que sirva de notificación en forma a los demandados-apelados don Ramón, don José y don Juan Tauste Ortiz, no comparecidos en esta instancia, se hace saber: Que por este Tribunal y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 365. En la ciudad de Albacete, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, y promovidos por don José Tauste Miras (Fallecido), hoy don Tomás, empleado, don Antonio, conductor y don Marcelino Tauste Ortiz, empleado, mayores de edad, casados y vecinos de Cartagena (Murcia), contra doña Francisca Carrión Martínez, doña Juana López López y doña Ursula Heredia Romero, mayores de edad, casadas, sus labores, vecinas de Cartagena (Murcia), y don Ramón, empleado, don José, albañil y don Juan Tauste Ortiz, albañil, mayores de edad, casados, vecinos de Cartagena (Murcia), sobre obtención de determinadas declaraciones; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpusieron las referidas demandadas, que han estado representadas en esta segunda instancia por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo la dirección del Letrado don José Ar[illegible] de Pablo, habiendo comparecido [illegible]mente los demandantes-apela[illegible] medio del Procurador don F[illegible]co Ponce Riaza, bajo la direcci[illegible] Letrado don Pedro Madrid Ga[illegible] y por la incomparecencia de l[illegible] apelados, éstos lo han est[illegible] Estrados del Tribunal. "..." Fallamos: [illegible] desestimando el recurso de apelación interpuesto por las demandadas doña Francisca Carrión Martínez, doña Juana López López y doña Ursula Heredia Romero, contra la sentencia dictada en siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con imposición a las recurrentes de las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José García Bleda. Francisco Cañamares Pabolaza. Valentín Lozano Sánchez. Rubricados."

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

---

Número 8486

## JUZGADO TOGADO MILITAR NUMERO DIECIOCHO DE CARTAGENA

### Anulación de requisitoria

Por haber sido habido y detenido el C.L.P. Carlos García Jiménez, procesado en la causa número 144-V-74 e interesada su busca y captura, por delito de deserción, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria que se insertó en el "Boletín Oficial del Estado" con el número 8 correspondiente al día 17 de enero de 1975, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Madrid" con el número 19 de fecha 22 de enero de 1975, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el número 20 del día 25 de enero de 1975, en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E.T. en Murcia.

Cartagena, a 29 de agosto de 1989.– El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Fernando Pignatelli Meca.

Número 8472

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa José García Alcázar, S.L., domiciliada en Avda. Santa Ana, 27, Alcantarilla, y signado con el número 19.436/83 y otro por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 15.620/83 y otra importante en la cantidad de dos millones quinientas ochenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Lote único:

Prensa excéntrica Guillén, de 25 Tm., valorada en 150.000 pesetas.

Prensa excéntrica Hulot, de 35 Tm., valorada en 90.000 pesetas.

Prensa excéntrica inclinable de 15 Tm.,simple efecto, en 30.000 pesetas.

Prensa Blanch, valorada en 160.000 pesetas.

Prensa Surasa de 40 Tm., valorada en 20.000 pesetas.

Ocho prensas excéntricas, valoradas todas en 100.000 pesetas.

Prensa Cursa regulable, de 120 mm., valorada en 120.000 pesetas.

Prensa de 10 Tm., valorada en 130.000 pesetas.

Laminadora de roscas Seny, D-30, equipada con: 1 juego de rodillos 1/4, 20 W x 60; 1 juego de rodillos R. Salomca; 1 regleta 1/4 x 60 y 1 regleta de 1'5 x 60. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

Cizalla manual, valorada en 5.000 pesetas.

Cizalla guillotina, valorada en 10.000 pesetas.

Cizalla guillotina hidráulica Ajial-Beyeler, mod. CB-620 de 2.050 m/m. de longitud total de corte, número 76.620-27. Valorada en 500.000 pesetas.

Cizalla de ruilinas, valorada en 5.000 pesetas.

Asciende la valoración de los anteriores bienes a la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Joaquín García Sala, Gerente de la misma empresa.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

---

Número 8491

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, versando el proceso sobre incoacción de expediente para la adopción de medidas para la normalización de emisiones a la atmósfera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 820 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 8473

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Antonio Buendía Carmona, domiciliada en calle Vereda de la Cueva, 42, Llano Brujas y signado con el número 1.793/88 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 1.793 de 1988 importante en la cantidad de ciento veinte mil pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Lote primero: Un coche marca D.A.F. Maratón 55-M, matrícula MU-9510-Y. Valor, seiscientas mil pesetas.

Lote segundo: Un coche marca Opel Kadett matrícula MU-3506-X. Valor, setecientas mil pesetas.

Lote tercero: Un coche marca Ford Taunus 1600, matrícula MU-2120-T. Valor, setecientas mil pesetas.

Lote cuarto. Un coche Renault R-6, matrícula MU-112741. Valor, cien mil pesetas.

Asciende la valoración de los anteriores bienes a la suma de dos millones cien mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es el mismo que vive en el domicilio indicado

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

---

Número 8487

## PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 0997/89, por medio del presente se cita a doña Josefa Zaragoza Martínez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 10 de octubre actual a las 11 horas de su mañana, al objeto de ser oída en comparecencia, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Josefa Zaragoza Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 8477

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa José Marín Ros, con domicilio en Los Parras, Rincón de Seca (Murcia) y signado con el número 1.087/88, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 1.087/88, importante en la cantidad de sesenta y nueve mil quinientas cincuenta pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Urbana: Un trozo de tierra riego moreral, hoy destinado a solar, situado en el término municipal de Murcia, partido de Rincón de Seca, que tiene una extensión superficial de doscientos ochenta metros cuadrados, y linda: Norte y Levante, resto de la finca mayor de donde procede; Mediodía, las de don Francisco Belmonte y Poniente, carretera de Rincón de Seca. Inscrita al libro 25, Sección 10.ª, folio 53, finca número 1980. Valor, quinientas mil pesetas.

El depositario de los citados bienes es el propio apremiado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre los referidos bienes, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad, queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

---

Número 8429

## DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y en el juicio de faltas 1.102/87, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. señor don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas por daños en tráfico, siendo denunciante María Dolores García Ortiz, perjudicada Francisca Rodríguez de Trujillo Pacheco y denunciado Pedro Risueño Moreno, cuyas circunstancias personales constan acreditadas, y de otra el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo. Que debo absolver como absuelvo a Pedro Risueño Moreno de la falta de imprudencia simple de que venía acusado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a María Dolores García Ortiz, la que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, el que firmo, en Murcia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

---

Número 8458

## PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que el día 3 de noviembre de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 236 de 1987 instados por el Procurador señor Octavio Fernández Herrera en representación de Bioter, S.A., contra don Miguel López Sánchez.

Las condiciones de las subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de diciembre de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación, si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 1990 a las 11 horas, en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

1.– Vivienda número 15 unifamiliar, situada en el término municipal de Bullas (Murcia), partido y sitio de la Cañada de la Calera, señalada con el número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 500 general, libro 34 de Bullas, folio 123, finca 5.750, inscripción 2.ª. Tasada en 1.900.000 pesetas.

2.– Una tierra secano a cereales, monte y a pastos, en término de Mula, partido de Rincones, Sierra de Pedro Ponce y sitio llamago Higuerica. Tiene una superficie de 16 hectáreas, 4 áreas y 54 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 526 general, libro 114 de Mula, folio 156, finca número 14.707, inscripción 1.ª. Tasada en 2.990.000 pesetas.

La mitad indivisa de una tierra seca no inculta a pedregal, situada en término de Mula, partido del Ardal y sitio Collado del Catalán, que tiene cabida de 2 hectáreas, 68 áreas y 32 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 917 general, libro 157 de Mula, folio 42, finca 19.012, inscripción 1.ª. Tasada en la suma de 85.000 pesetas.

Dado en Mula a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

---

Número 8457

## PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que el día 3 de noviembre de 1989 a las 11'30 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 138 de 1984 instados por el Procurador don Octavio Fer-

nández Herrera en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Gaspar Ruiz Tomás y doña Carmen Guillén Saura.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de diciembre de 1989 a las 11'30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 1990 a las 11'30 horas, en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Finca urbana en término de Villanueva del Segura, partido de la Paira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 434, libro 20, folio 106, finca número 2.116, con un valor de 1.900.000 pesetas.

Dado en Mula a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

---

Número 8463

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 181/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra Estructuras y Viviendas, S.A., don Juan Pedro Guillén Moreno y doña Josefa Martínez Massa en reclamación de 1.978.866 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas de gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover y dirigido por el Letrado don Juan Enrique Martínez Useros, contra Estructuras y Viviendas, S.A., don Juan Pedro Guillén Moreno y doña Josefa Martínez Massa y cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Murcia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad y... Fallo. Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Estructuras y Viviendas S.A., don Juan Pedro Guillén Moreno y doña Josefa Martínez Massa, y cónyuges, estos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 1.978.866 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados desde la fecha de la certificación de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez. Rubricada."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez–. El Secretario.

---

Número 8461

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECINUEVE DE MADRID

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.255/85 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador don José.Luis Ferrer Recuero contra Envases Caravaca, S.A., en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 16 de noviembre de 1989 a las 12'25 horas.

Segunda subasta: El día 14 de diciembre de 1989 a las 11'15 horas.

Tercera subasta: El día 11 de enero de 1990 a las 11'15 horas.

**Condiciones:**

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 19.140.000 pesetas para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Las estipuladas en la regla 7 a la 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las especificas que obran en autos.

Tercera: Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Envases Caravaca, S.A., a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 Regla 7 de la Ley Hipotecaria.

En el término y huerta de Caravaca, paraje de Los Partidores, un trozo de tierra riego de la acequia de Cañadalentisco de Abajo, de cabida treinta áreas, y linda: Norte, Teresa Godínez; Este, camino de Cañadalentisco; Sur, otra finca de don Juan Alvarez Moreno, y Oeste, resto de finca del mismo don Juan Alvarez Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al folio 56, del tomo 1.122 del archivo, libro 423 de Caravaca, finca número 28.985, inscripción primera, causando la hipoteca la inscripción segunda, al mismo folio, tomo y libro.

Comprende por pacto expreso, además de la referida finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, por extenderse la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 8496

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Miguel Angel Castillo Escudero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre denegación de suspensión al programa de empleo autónomo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 822 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

---

Número 8483

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa José Sánchez Campillo domiciliada en Lope de Vega, 16, Roldán, Torre Pacheco, y signado con el número 1.499/88 y otro por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 1.499/88 y otro importante en la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Primer lote: Un coche marca Leyland Cherpa 250, matrícula MU-6894-S. Valor, quinientas mil pesetas.

Segundo lote: Un coche marca Citroën BX-14-E, matrícula MU-5311-X. Valor, quinientas mil pesetas.

Asciende el valor de los anteriores bienes a la cantidad de un millón de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el propio apremiado que vive en el domicilio indicado

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

---

Número 8484

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Antonio Gaspar Nicolás domiciliada en Avda. Reyes Católicos, s/n., Churra, y signado con el número 2.630/88 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 2.630/88 importante en la cantidad de cuatro mil noventa y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Lote primero: Una motocicleta marca Jana, matrícula MU-4888-F. Valor, cien mil pesetas.

Lote segundo: Un coche marca Wartburg Trans 353 furgoneta, matrícula MU-132-AG. Valor, quinientas mil pesetas.

Importa la valoración de los anteriores bienes a la cantidad de seiscientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el propio apremiado que vive en el domicilio indicado

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

---

Número 8485

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Tapizados Arjo, S.L., domiciliada en Vereda de Los Ramos, s/n., Los Ramos, y signado con el número 1.675/88 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente a la certificación número 1.675/88 importante en la cantidad de seis mil pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Lote primero: Un coche marca Ford Fiesta 1.6 D. Cial, matrícula MU-7548-V. Valor, seiscientas mil pesetas.

Lote segundo: Una furgoneta marca Avia, modelo 3.500, matrícula MU-619-M. Valor, ochocientas mil pesetas.

Importa la valoración de los anteriores bienes la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el Director Gerente de la empresa apremiada que vive en el domicilio indicado

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11'30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

# IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8604

**CARTAGENA**

EDICTO

Por haber solicitado don Sebastián Damunt Araguas (Exp. 98/88) licencia para ampliación de maquinaria en restaurante en Paseo de la Barra, n.° 33, Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 14 de junio de 1989.—El Alcalde.

---

Número 8599

**ALGUAZAS**

**Anuncio de subasta**

Objeto: Por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de septiembre de 1989, se convoca subasta para la venta de los terrenos señalados con el número 32 del inventario de bienes de la Corporación y que se encuentran situados en el área de reparcelación industrial establecida en las Normas Subsidiarias junto al cementerio municipal.

Los citados terrenos tienen una superficie de 17.797,48 $m^2$, de los cuales 17.329,48 $m^2$ constituyen una sola parcela y los 468 $m^2$ restantes, se encuentran situados a la derecha del Cementerio Municipal.

Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación un precio al alza de 17.797.480 pesetas (diecisiete millones setecientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas).

Fianzas: Para poder participar en la presente subasta, se deberán presentar por los contratistas una fianza provisional equivalente al 1% del tipo de licitación. No se establece fianza definitiva.

Contratistas: Podrán presentarse a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición, bastanteados previamente por el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con anticipación necesaria en las oficinas municipales.

Proposiciones: Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este Pliego de Condiciones y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica.

Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «proposición para tomar parte en la subasta de los terrenos de la zona industrial, junto al cementerio».

Se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 h. a 13,30 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Acto de la subasta: La apertura de pliegos tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: En virtud de la adjudicación definitiva el contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante, así como cuantos tributos y otros gravámenes pudieran recaer sobre el presente contrato.

Modelo de proposición. Proposición para tomar parte en la subasta de los terrenos en la zona industrial, junto al cementerio.

D..., con domicilio en... y con D.N.I. número... de profesión... en nombre propio (o en representación de... conforme acredita con poder notarial expedido por...) conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente subasta el cual conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no se haya incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad o excepción señaladas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la Contratación en la Administración Local, se compromete a adquirir los citados terrenos en la cantidad de (en letra)... Lugar, fecha, firma.

En la Secretaría General del Ayuntamiento, se encuentra a disposición, de cuantas personas naturales o jurídicas estén interesadas, tanto el pliego de condiciones como el resto del expediente del cual se facilitará una copia si así lo solicitaren en horario de oficina y le serán resueltas tanta dudas tuvieren sobre la presente convocatoria de subasta.

Alguazas, 21 de septiembre de 1989. El Alcalde.

---

Número 8600

**ALGUAZAS**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente la Modificación-Habilitación de Crédito 2/89, del Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio cuyo importe total asciende a la cantidad de 27.403.728 pesetas.

Conforme a lo establecido en el artículo 450.3 y 446 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se somete a información pública el presente acuerdo durante un período de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que por las personas interesadas puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, encontrándose a su disposición el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones el citado acuerdo quedará elevado a definitivo automáticamente.

Alguazas, 21 de septiembre de 1989. El Alcalde.

Número 8642

## MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes mes y año, la primera fase de las Ordenanzas Municipales que han de regir para el próximo ejercicio de 1990, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y acordado asimismo la supresión de las Ordenanzas que integran el sistema actual vigente, también con efectos de primero de enero de 1990, se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 30 días de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la expresada Ley 39/1988, con el detalle que a continuación se expresa:

**Ordenanzas de nueva creación**

Tasas:

—Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

—Ordenanza Reguladora de tasas por prestación de servicios en el cementerio municipal.

—Ordenanza Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

—Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

—Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública.

Precios públicos:

—Ordenanza General Reguladora de precios públicos:

1.1. Ordenanza General Reguladora de precios públicos:

—Apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Ocupación de terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

1.2. Ordenanza Reguladora por la percepción de precios públicos por el suministro domiciliario de agua potable a particulares y empresas.

1.3. Ordenanza Reguladora por la percepción de precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Impuestos:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Contribuciones especiales:

Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Ordenanzas suprimidas:

1. De licencia de apertura de establecimientos.
2. De matadero y acarreo de carnes.
3. De recogida domiciliaria de basuras.
4. De utilización de las instalaciones deportivas municipales.
5. De publicidad.
6. De circulación de vehículos.
7. De alcantarillado.
8. De puestos, barracas, casetas de venta, etc.
9. De mesas y sillas en la vía pública.
10. De contribuciones especiales.
11. De calicatas o zanjas.
12. De perros y animales domésticos.
13. De recogida de vehículos en la vía pública.
14. De publicidad en el «Boletín Informativo Municipal».
15. De kioscos en la vía pública.
16. De servicios de cementerio.
17. De arbitrio no fiscal sobre locales cerrados.
18. De galerías suntuarias.
19. De solares.
20. De entradas de vehículos.
21. De ciclomotores.
22. De licencias urbanísticas dentro de poblado.
23. De licencias urbanísticas fuera de poblado.
24. De vallas, puntales, asnillas, etc.
25. De ocupación de la vía pública con escombros.
26. De incremento del valor de los terrenos.
27. De depuración de aguas residuales.
28. De rieles, postes, palomillas, etc.
29. De asistencia y estancia en escuelas infantiles.
30. De análisis clínicos y bacteriológicos en laboratorio de bromatología.

Lo que se hace público con la advertencia de que transcurrido el plazo de exposición al público, si no se hubiese presentado reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente las Ordenanzas referenciadas de conformidad con lo establecido en el párrafo final del n. 3 del artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Molina de Segura a 22 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

---

Número 8643

## OJOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Ojós, convoca la adjudicación mediante subasta, del arrendamiento de la caza existente en los montes propiedad de este Ayuntamiento y del de Villanueva del río Segura, números 64, 65, 66, 159 y 160, de los del Catálogo de esta provincia, y para el período de tiempo 1989-1993, con arreglo a las prescripciones del Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de 25 de septiembre de 1989, y con las siguientes características:

—Tipo de lícitación: 520.000 pesetas al alza.

—Garantía provisional: 3% del precio de tasación.

—Garantía definitiva: 6% del importe total en que se haya adjudicado el remate.

—Presentación de proposiciones: en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

—Apertura de plicas: en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil, al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, permaneciendo expuesto al público, en el plazo de 8 días, desde que aparece publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Ojós a 25 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

---

Número 8508

## CIEZA

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 15-9-1989, ha adoptado los correspondientes acuerdos provisionales de establecimiento, en su caso, y de aprobación de las respectivas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos que a continuación se relacionan:

1. Impuestos:

a) Obligatorios:

—Ordenanza número 0010. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

b) Potestativos:

—Ordenanza número 0020. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Ordenanza número 0030. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2. Tasas:

—Ordenanza número 0100. Tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

—Ordenanza número 0110. Tasa por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

—Ordenanza número 0120. Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

—Ordenanza número 0130. Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

—Ordenanza número 0140. Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y otros realizados por el Parque Comarcal de Bomberos.

3. Precios:

Ordenanza número 0500. Reguladora de los siguientes precios públicos.

a) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

—Quioscos en la vía pública.

—Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas en suelo y subsuelo.

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Portadas, escaparates y vitrinas.

—Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

b) Por prestación de servicios o realización de actividades de

—Suministro municipal de agua potable.

—Matadero, lonja y mercado.

—Piscinas e instalaciones municipales análogas.

—Asistencia y estancia en hogares, residencias, guarderías y establecimientos análogos.

—Servicios culturales y de tiempo libre.

—Análisis químicos y bacteriológicos realizados en el Laboratorio Subcomarcal de Bromatología.

—Lavado de alcantarillado.

Todo lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición al público de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza a 18 de septiembre de 1989. El Alcalde, Francisco Marín Escribano.

---

Número 8607

## MURCIA

ANUNCIO

**Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «A» del Estudio de Detalle número 1 de La Ñora**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de junio de 1989, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación «A», del Estudio de Detalle número 1 de La Ñora, presentado por don Juan Antonio Saura Martínez, cuyos terrenos que forman la mencionada Unidad están situados en la pedanía de La Ñora, con una orientación Norte y Noreste, y en posición elevada respecto al centro de la población.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer su contenido en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 6 de julio de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8424

## LOS ALCAZARES

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión correspondiente al día 7 de julio de 1989, la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 18 «Reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesta al público por plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

### ORDENANZA NÚMERO 18

**Artículo 1.** Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y lo establecido en el número 21 del artículo 212 del mismo Texto legal, acuerda modificar la vigencia de la tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua, que regirá por el presente texto refundido.

Será objeto de este tributo la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

**Obligación de contribuir**

**Artículo 2.** 1. Hecho imponible. Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo del suministro de agua potable a domicilio. La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud del servicio o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia.

2. Sujeto pasivo. Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen el servicio.

**Base de gravamen. Redacción originaria**

**Artículo 3.** Se tomará como base del presente tributo los metros cúbicos de agua consumida en relación con la clase de local que utilice el servicio.

Tarifas

Las tarifas a aplicar con carácter general serán:

—41,61 pesetas $m^3$.

—Mínimo mensual, 13 $m^3$.

**Por la siguiente redacción**

**Artículo 3.** Se tomará como base del presente tributo los metros cúbicos de agua consumida en relación con la clase de local que utilice el servicio.

Tarifas

Las tarifas a aplicar con carácter general serán: mínimo 30 $m^3$ trimestre.

—de 0 a 40 $m^3$/trimestre, 44,5 pesetas/$m^3$.

—de 41 a 50 $m^3$/trimestre, 53,5 pesetas/$m^3$.

—de 51 a 75 $m^3$/trimestre, 64 pesetas/$m^3$.

—bloque excesos, 82,85 pesetas/$m^3$.

**Exenciones**

**Artículo 4.** Salvo lo dispuesto en el artículo 202.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

**Normas de gestión**

**Artículo 5.** La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo municipal, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministro se cumplan ls condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

**Artículo 6.** Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fuese concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

**Artículo 7.** Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

**Artículo 8.** El Ayuntamiento, por providencia del señor Alcalde puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando existan rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «Limitadores de suministro de un tanto alzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

**Artículo 9.** El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

**Artículo 10.** El cobro de la tasa se hará mediante recibos. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguientes a la terminación del período respectivo, se exigirá por vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda d.

**Artículo 11.** En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

**Infracciones y sanciones tributarias**

**Artículo 12.** Constituyen casos especiales de infracciones calificadas de defraudación:

a) El aprovechamiento del servicio de agua sin tener contador.

b) La alteración o manipulación de los contadores de agua para aparentar menor consumo.

**Artículo 13.** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Partidas fallidas**

**Artículo 14.** Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Comisión Municipal de Gobierno.

**Disposición final**

La modificación de la presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 1989, teniendo efectos desde 1 de abril de 1989, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Los Alcázares a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario-Interventor.

Número 8435

**MURCIA**

EDICTO

Habiendo solicitado Merendero «El Patio, S.L.», licencia para la instalación de depósito de GLP, en calle Iglesia número 3, Santiago y Zaraíche (expediente 960/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 20 de julio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

---

Número 8436

**MURCIA**

EDICTO

Habiendo solicitado Inmuebles Turísticos, S.A., licencia para la apertura de un restaurante (expediente 892/89), en Plaza San Juan, esquina a calle Tahona, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días,puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 6 de julio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

---

Número 8446

**MURCIA**

EDICTO

Habiendo solicitado Góndola Rohe, S.L., licencia para la apertura de un restaurante (expediente 36/89), en calle Saavedra Fajardo número 5, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 21 de agosto de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8425

**MULA**

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del 2.° trimestre de 1989, queda dicho documento con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerarán definitivamente aprobado y abierto el plazo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Mula a 7 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

---

Número 8442

**YECLA**

EDICTO

Domingo Carpena Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve adoptó el acuerdo de ceder en donación a la Comunidad Autónoma de Murcia, para ser destinado a la construcción de viviendas de promoción pública un solar en esta ciudad, y su calle Mazarrón, de superficie dos mil doscientos setenta y seis metros, con cuarenta decímetros cuadrados, que linda: frente, calle de su situación; derecha, Marino Bañón Pérez, y Antonio Navarro Melero; izquierda, calle Barcelona y fondo, calle San Nicolás.

Dicho solar está inscrito, a favor del Ayuntamiento en el Registro de la propiedad al tomo 1.793, folio 183 vto., finca registral 15.710, sección 2.ª, inscripción 4.ª

Todo lo cual se somete a información pública, por plazo de 15 días para presentación de reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Yecla a 19 de febrero de 1989.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

---

Número 8505

**MURCIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 6/89 mediante habilitación de crédito, dentro del Presupuesto para el presente ejercicio, y con motivo de la adquisición urgente de una autoescala para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que fue aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, como consecuencia de Decreto de la Alcaldía, por motivos de «grave riesgo de infortunio»; en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación. Conforme a lo determinado en el artículo 450.4 del citado texto legal, este expediente será inmediatamente ejecutado, resolviéndose las reclamaciones que pudieran presentarse.

Conjuntamente se expone al público, el préstamo que aprobado por la misma sesión del Pleno a concertar con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, y que financia el indicado expediente, en las siguientes condiciones:

—Capital: 47.992.000 pesetas.
—Período de amortización: 6 años.
—Forma de amortización: trimestrales de capital e intereses.
—Tipo de interés nominal anual: 14%.
—Tasa anual equivalente: 14,96%.
—Comisión por apertura: 0,50%.

Murcia a 11 de septiembre de 1989. El Alcalde, José Méndez Espino.